



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA  
C.O.N.L.A.D. 2152 Mg. RRHH  
de la Oficina de Personal

N° 203 -2024-INSN-DG-OP.

**RESOLUCION DIRECTORAL**

Lima, 06 de Junio del 2024

**VISTO:**

La Hoja de Envío de Trámite General Reg. 008502-2024-46-0000111/OP-8292-24-UG-1985-24, que contiene el Memorando N° 419-2024-DG/INSN, de fecha 23 de mayo de 2024, sobre modificación de integrantes del Equipo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, del Instituto Nacional de Salud del Niño y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el Decreto Legislativo N° 1327, establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, con Directiva N° 001-2014-PCM/SIP, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública;

Que, con Oficio Múltiple N° D000111-2024-SG-OTRANS-MINSA, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud, da a conocer que viene realizando el monitoreo del avance de la implementación de la función de integridad en los órganos desconcentrados, programas y organismos públicos adscritos en relación a las directrices establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP y recomienda tener en cuenta que, de acuerdo a la estructura orgánica establecida en el ROF, la Dirección tiene como órgano de apoyo a la Oficina Ejecutiva de Administración y ésta a su vez tiene como unidad orgánica dependiente a la Oficina de Personal, por lo que de acuerdo a lo establecido en la Directiva, se debe delegar la Función de Integridad a la Oficina Ejecutiva de Administración;



Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2023-INSN-DG, de fecha 24 de agosto de 2023 se conformó el Equipo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Salud del Niño, en la que forma parte el **M.C. Raffo ESCALANTE KANASHIRO**, como Oficial de Integridad del INSN, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, con Memorando N° 419-2024-DG/INSN, de fecha 23 de mayo de 2024, en cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Oficio Múltiple N° D000111-2024-SG-OTRANS-MINSA, se delega a la Dirección Ejecutiva de Administración la **Función de Integridad** y se le autoriza establecer las acciones pertinentes para su implementación en nuestra Institución;



Que, al mismo tiempo con documento signado en el párrafo precedente se dispone que, con la finalidad de fortalecer el Equipo de Integridad, se ha visto por conveniente designar a la **Mg. CPC. Celia CARTOLIN PASTOR**, como Oficial de Integridad del INSN, en reemplazo del M.C. Raffo ESCALANTE KANASHIRO, debiendo para el efecto dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, el Artículo 212, numeral 212.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo o en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA, que delega facultades y atribuciones a los Directores Generales de los Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;



Con la visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.** – Rectificar, el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 205-2023-INSN-DG, de fecha 24 de agosto de 2023, en lo que respecta al nombre del Oficial de Integridad que dice: M.C. Raffo ESCALANTE KANASHIRO, Debiendo decir: M.C. Raffo Lucio Joaquín, ESCALANTE KANASHIRO

**Artículo Segundo.**- Dar por concluida la designación del M.C. Raffo Lucio Joaquín, ESCALANTE KANASHIRO, como Oficial de Integridad del Instituto Nacional del Niño, oficializado con Resolución Directoral N° 205-2023-DG-INSN de fecha 24 de agosto de 2023, dándosele las gracias por la labor desempeñada

**Artículo Tercero.**- Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución a la Mg.CPC. Celia CARTOLIN PASTOR, como Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Salud del Niño, dejando subsistente los demás Artículos de la Resolución Directoral N°205-2023-INSN-DG, de fecha 24 de agosto de 2023



**Artículo Cuarto.** - Disponer la notificación del presente acto resolutivo a los interesados, instancias internas de acuerdo a la distribución, así como encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en el portal de transparencia de la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*[Signature]*  
M.C. CARLOS URBANO DURAND  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 10710 - R.N.E. 18686

CLUD/JLM/BDV/HEZZ/nc  
DISTRIBUCIÓN:

- DG
- OEA
- OAJ
- OEI
- Interesados
- ARyL
- UGyDRH
- OP
- Archivo

Se Adjunta HETG 008502-2024-46-0000111/OP-8292-24-UG-1985-24 en (10) folios, y un anillado conteniendo el CV documentado de la Mg. CPC. Celia Cartolin Pastor